



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00068 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
EJECUTANTE: EMPRESA DE DESARROLLO ECONOMICO
SOCIAL Y DE VIVIENDA EDESVI
EJECUTADO: YENCI LILIANA RUIZ BURGOS

Revisado el expediente, se advierte el Despacho que se surtió la notificación de la demanda a la señora YENCI LILIANA RUIZ BURGOS NACIÓN- (fl.80), sin embargo, no se observa la diligencia frente a la PROCURADORA 205 JUDICIAL 1 ADMINISTRATIVA, razón por la cual, previo al trámite de la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante a fl. 83, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Por Secretaria dispóngase el cumplimiento del numeral TERCERO del auto del 4 de septiembre de 2017 (fls. 70-71).

SEGUNDO: Déjese sin valor y efecto lo dispuesto en el NUMERAL CUARTO del auto del 4 de septiembre de 2017 (fls. 70-71), por no encontrarse vinculado órgano de la nación.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ingresar de forma inmediata el expediente para dar trámite al memorial obrante a fl. 83.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.

<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 03 de mayo de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 28 del 04 de mayo de 2018.</p> <p>ERIC GUIZA MANTILLA Secretario ad hoc</p>
